

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0122/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 10 de junio de 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0122/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada “ADQUISICION DE ABARROTES Y LATERIA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION”** procedimiento derivado de la **Solicitud 04-41-2019**, mismo que se llevó a cabo con recurso **DE ORIGEN FEDERAL FONE RAMO 33 DEL EJERCICIO 2019**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **17 de mayo de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **23 de mayo de 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El **29 de mayo de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **02** proveedores, tratándose de los siguientes: **LUIS FERNANDO NEGRETE GARCIA y DISTRIBUIDORA CRISEL S.A DE C.V**, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	LUIS FERNANDO NEGRETE GARCIA	DISTRIBUIDORA CRISEL S.A DE C.V
	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0122/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0122/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI
OBSERVACIONES		El Representante legal no firma los anexos del 4 al 11.

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de **C. David Alejandro Martínez Ascencio**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTICIPANTE EVALUADO	LUIS FERNANDO NEGRETE GARCIA	DISTRIBUIDORA CRISEL S.A DE C.V
PROPUESTA TÉCNICA	SI CUMPLE TECNICAMENTE	NO CUMPLE TECNICAMENTE
Observaciones		No presenta copia certificada de las Normas ISO-22000:2005, ISO-9001:2005

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0122/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0122/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			LUIS FERNANDO NEGRETE GARCIA		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Precio Unitario	Importe
1	15.00	LATA	ACEITE DE OLIVO MARCA VALLE GALAVIS	\$ 193.50	\$ 2,902.50
2	1,885.00	LITRO	ACEITE VEGETAL DE MAIZ MARCA CRISTAL	\$ 40.00	\$ 75,400.00
3	287.00	LATA	ATUN EN ACEITE MARCA MEMBERS MARK	\$ 298.00	\$ 85,526.00
4	5,030.00	KILOGRAMO	AZUCAR ESTANDAR MARCA ZULKA	\$ 30.00	\$ 150,900.00
5	80.50	KILOGRAMO	CAFE DE GRANO MARCA BLASON	\$ 254.00	\$ 20,447.00
6	229.00	KILOGRAMO	CAJETA MARCA GRANEL	\$ 70.00	\$ 16,030.00
7	98.00	LATA	CHAMPIÑON MARCA ASTRA	\$ 195.00	\$ 19,110.00
8	40.00	KILOGRAMO	CEREAL PARA DESAYUNO CEREAL TIPO FROOT LOOPS A GRANEL MARCA MAMA CONEJA	\$ 65.00	\$ 2,600.00
9	110.00	KILOGRAMO	CEREAL PARA DESAYUNO CEREAL TIPO CHOCO KRISPIS A GRANEL MARCA MAMA CONEJO	\$ 75.00	\$ 8,250.00
10	210.00	KILOGRAMO	CEREAL PARA DESAYUNO HOJUELA DE MAIZ CEREAL TIPO ZUCARITAS A GRANEL MARCA MAMA CONEJA	\$ 60.00	\$ 12,600.00
11	35.00	LATA	CHICHAROS MARCA ASTRA	\$ 105.00	\$ 3,675.00
12	220.00	LATA	CHILES EN LATA JALAPEÑO DE 2800 GRS MARCA CAREY	\$ 102.68	\$ 22,589.60
13	99.00	LATA	CHILES EN LATA CHIPOTLE 380 GRS MARCA CAREY	\$ 37.00	\$ 3,663.00
14	38.00	KILOGRAMO	CHOCOLATE EN POLVO MARCA NESQUIK	\$ 94.00	\$ 3,572.00
15	116.00	PAQUETE	CHOCOLATE TABLILLA 540 GRS MARCA ABUELITA	\$ 84.00	\$ 9,744.00
16	114.00	GALON	CONCENTRADO LIQUIDO SABOR HORCHATA MARCA YUCA	\$ 271.00	\$ 30,894.00
17	70.00	LATA	DURAZNOS EN ALMIBAR EN REBANADAS EN PRESENTACION DE 3 KG. MARCA ASTRA	\$ 182.00	\$ 12,740.00
18	105.00	LATA	ELOTE EN GRANO EN PRESENTACION DE 3 KG. MARCA ASTRA	\$ 110.00	\$ 11,550.00
19	47.00	LATA	CHICHAROS EN PRESENTACION DE 3 KG. MARCA HERDEZ	\$ 142.00	\$ 6,674.00
20	59.00	KILOGRAMO	FECULA DE MAIZ SABORES MARCA MAIZENA	\$ 218.00	\$ 12,862.00
21	363.00	KILOGRAMO	FLAN MARCA CARICIA	\$ 95.00	\$ 34,485.00
22	16.00	LATA	PIÑA EN ALMIBAR EN REBANADAS EN PRESENTACION DE 3 KG. MARCA ASTRA	\$ 146.00	\$ 2,336.00
23	158.00	CAJA	GALLETA SALADITA MARCA GAMESA	\$ 225.00	\$ 35,550.00
24	306.00	KILOGRAMO	GELATINA MARCA CARICIA	\$ 95.00	\$ 29,070.00
25	4.00	LITRO	GRANADINA JARABE MARCA OASIS	\$ 47.00	\$ 188.00
26	42.00	KILOGRAMO	GRENETINA MARCA DUCHE	\$ 234.00	\$ 9,828.00
27	43.00	PAQUETE	HARINA DE TRIGO MARCA TALPICA	\$ 17.50	\$ 752.50
28	204.00	PAQUETE	HARINA PARA HOT-CAKES MARCA 3 ESTRELLAS	\$ 40.00	\$ 8,160.00
29	5,508.00	PAQUETE	HARINA DE MAIZ MARCA MASECA	\$ 22.00	\$ 121,176.00
30	6,003.00	PIEZA	JUGO DE FRUTAS LATA DE 370 ML. MARCA JUMEX	\$ 12.50	\$ 75,037.50
31	3,140.00	PIEZA	JUGO DE FRUTAS TETRA BRICK DE 500 ML. MARCA VIDA	\$ 13.00	\$ 40,820.00
32	908.00	PIEZA	JUGO DE FRUTAS TETRA BRICK DE 500 ML. MARCA BOING	\$ 13.00	\$ 11,804.00
33	2,304.00	PIEZA	JUGO DE FRUTAS LATA DE 370 ML. MARCA DEL VALLE	\$ 13.00	\$ 29,952.00
34	21.00	FRASCO	JUGO MAGUI DE 800 ML MARCA MAGGI	\$ 225.00	\$ 4,725.00
35	1,499.00	LATA	LECHE CONDENSADA MARCA NESTLE	\$ 30.00	\$ 44,970.00
36	680.00	LATA	LECHE EVAPORADA DE 410 ML. MARCA NESTLE	\$ 21.00	\$ 14,280.00
37	170.00	FRASCO	MAYONESA DE 3.800 KG MARCA IBERIA	\$ 300.00	\$ 51,000.00
38	105.00	LATA	MEDIA CREMA DE 225 GR. MARCA NESTLE	\$ 20.00	\$ 2,100.00
39	334.00	KILOGRAMO	MERMELADA DE FRESA EN FRASCO DE 1KG A GRANEL MARCA LLAMAS	\$ 50.00	\$ 16,700.00
40	110.00	FRASCO	MIEL TIPO JARABE JARABE DE MAPLE 500 ML MARCA KARO	\$ 52.00	\$ 5,720.00
41	30.00	LATA	MOLE TIPO POBLANO 3 KGS MARCA LA ESPECIAL	\$ 230.00	\$ 6,900.00
42	57.00	FRASCO	MOSTAZA DE 3.900 KG MARCA MC CORMICK	\$ 161.33	\$ 9,195.81
43	645.00	PAQUETE	PAN BLANCO DE CAJA MARCA BIMBO	\$ 48.00	\$ 30,960.00
44	254.00	PAQUETE	PAN INTEGRAL DE CAJA MARCA BIMBO	\$ 53.00	\$ 13,462.00
45	35.00	PAQUETE	PAN MOLIDO MARCA BIMBO	\$ 370.00	\$ 12,950.00
46	250.00	PAQUETE	PAN PARA HAMBURGUESA MARCA BIMBO	\$ 45.00	\$ 11,250.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0122/2019 Sin Concurrencia del Comité.

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0122/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

47	471.00	PAQUETE	PAN PARA HOT-DOG MARCA BIMBO	\$ 35.00	\$ 16,485.00
48	293.00	PAQUETE	PAN TOSTADO MARCA BIMBO	\$ 32.00	\$ 9,376.00
49	78.00	KILOGRAMO	PASTA PARA SOPA LETRAS MARCA LA MODERNA	\$ 43.50	\$ 3,393.00
50	218.00	KILOGRAMO	PASTA PARA SOPA ESPAGUETI MARCA BARILLA	\$ 43.50	\$ 9,483.00
51	65.00	KILOGRAMO	PASTA PARA SOPA MACARRON MARCA BARILLA	\$ 47.50	\$ 3,087.50
52	100.00	KILOGRAMO	PASTA PARA SOPA CODITO MARCA BARILLA	\$ 43.50	\$ 4,350.00
53	42.00	KILOGRAMO	PASTA PARA SOPA ESTRELLA MARCA BARILLA	\$ 43.50	\$ 1,827.00
54	12.00	KILOGRAMO	PASTA PARA SOPA FETUCCINI MARCA GREAT VALUE	\$ 29.00	\$ 348.00
55	111.00	KILOGRAMO	PASTA PARA SOPA FIDEOS FIDEO MARCA LA MODERNA	\$ 43.50	\$ 4,828.50
56	36.00	KILOGRAMO	PASTA PARA SOPA MUNICION MARCA LA MODERNA	\$ 43.50	\$ 1,566.00
57	42.00	KILOGRAMO	PASTA PARA SOPA TORNILLO MARCA ILTAPASTA	\$ 37.00	\$ 1,554.00
58	201.00	LITRO	PURE DE TOMATE MARCA EL FUERTE	\$ 29.50	\$ 5,929.50
59	267.00	LATA	PIÑA EN ALMIBAR DE 800 GR. MARCA CORINA	\$ 50.00	\$ 13,350.00
60	747.00	KILOGRAMO	SAL DE GRANO MARCA PEGASO	\$ 13.00	\$ 9,711.00
61	1,071.00	LITRO	SALSA CATSUP MARCA EMBASA	\$ 30.00	\$ 32,130.00
62	21.00	FRASCO	SALSA INGLESA MARCA CROSS	\$ 200.00	\$ 4,200.00
63	79.00	FRASCO	SALSA PICANTE DE 1 LT MARCA VALENTINA	\$ 42.00	\$ 3,318.00
64	21.00	FRASCO	SALSA DE SOYA 1 LT MARCA SUN TZU	\$ 98.00	\$ 2,058.00
65	1.00	FRASCO	SALSA MARCA TAJIN	\$ 101.00	\$ 101.00
66	4.00	FRASCO	SALSA TIPO CHAMOY MARCA CHILERITO	\$ 26.00	\$ 104.00
67	6.00	LATA	SARDINA DE 425 GR MARCA DOLORES	\$ 40.00	\$ 240.00
68	152.00	FRASCO	SUSTITUTO DE CREMA MARCA CORINA	\$ 120.00	\$ 18,240.00
69	70.00	CAJA	TE ALMOHADILLA MANZANILLA MARCA LAGGS	\$ 100.00	\$ 7,000.00
70	9.00	CAJA	TE ALMOHADILLA HIERBABUENA MARCA LAGGS	\$ 88.00	\$ 792.00
71	2,675.00	PAQUETE	TORTILLA DE HARINA MARCA BIMBO	\$ 23.00	\$ 61,525.00
72	36.00	FRASCO	EXTRACTO DE VAINILLA DE 1 LT MARCA LA SOYATA	\$ 55.00	\$ 1,980.00
73	6.00	LITRO	VINAGRE MARCA LA COSTEÑA	\$ 19.00	\$ 114.00
Subtotal					\$1,352,191.41
I.V.A					\$0.00
Total					\$1,352,191.41

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **LUIS FERNANDO NEGRETE GARCIA, por un monto total, de \$1,352,191.41 (un millón trescientos cincuenta y dos mil ciento noventa y un pesos 00/100 M.N.)**, referentes a los progresivos 1 al 73; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar una fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

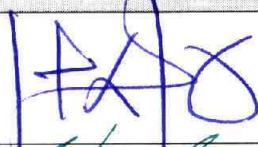
V.- Se señala el **14 de junio del año 2019** a partir de las **14:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0122/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0122/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

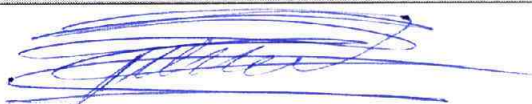
POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Alejandro José Montoya Casas	Comprador	

POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. David Alejandro Martínez Ascencio	Subdirector Administrativo	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Mario Gutiérrez Treviño	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----